

Nota aclaratoria: Resolución General 4184. E/2018. AFIP. Seguridad Social. Sanciones. Pago. Causal



En la edición del Boletín Oficial 33.785 del día viernes 5 de enero de 2018, página 44, Aviso N° 781/18, donde se publicó la citada norma, al trasladar la información al Sistema GDE se desconfiguró una parte del cuadro correspondiente al ARTÍCULO 1° - Empleadores.

NOTA ACLARATORIA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

[Resolución General 4184-E](#)

BO. 08/01/2018

En la edición del Boletín Oficial N° 33.785 del día viernes 5 de enero de 2018, página 44, Aviso N° 781/18, donde se publicó la citada norma, al trasladar la información al Sistema GDE se desconfiguró una parte del cuadro correspondiente al ARTÍCULO 1° - Empleadores.

DONDE DICE:

Empleadores

Impuesto	Concepto	Subconcepto	Descripción	Marco legal	Sanción
351	168	168	Falta de regularización del saldo deudor con el Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones – Disposición de fondos a favor de los socios y/o miembros del Directorio	Ley N° 17.250, artículo 9°	Resolución General N° 1.566/10, artículo 3°
			Falta de inscripción del empleador: omisión de inscripción en su condición de empleador ante AFIP con el código "301" en el "Sistema Registral"	Ley N° 17.250, art. 15, punto 1, inciso a)	Resolución General N° 1.566/10, artículo 4°
			Falta de denuncia de trabajadores: cuando en la inspección se constata la existencia de trabajadores dependientes que prestaron servicios en el/los período/s anterior/es a aquel en el que la inspección se lleva a cabo, habiendo omitido el empleador la presentación de la Declaración Jurada mensual de Seguridad Social o de consignar en la presentada a alguno/s de los referidos trabajadores	Ley N° 17.250, art. 15, punto 1, inciso b)	
			Incumplimiento relativo a la retención de aportes: cuando mediante inspección se constata que en las Declaraciones Juradas mensuales de Seguridad Social se ha/n consignado remuneración/es inferior/es a la/s efectivamente abonada/s		Resolución General N° 1.566/10, artículo 5°
			Negativa infundada a suministrar información	Ley N° 17.250, artículo 15, punto 1, inciso d)	Resolución General N° 1.566/10, artículo 10
			Incumplimiento a la tramitación en término de la anulación de la comunicación de alta en el Registro		Resolución General N° 1.566/10, artículo 11

		Incumplimiento a la tramitación en término de la clave de alta temprana del trabajador (infracciones cometidas con anterioridad al 16/11/2003)		Resolución General N° 1.566/10, artículo 13
		Falsa declaración o adulteración de datos respecto de los empleados o el empleador mediante el cual se invoque un beneficio de reducción en las alícuotas de aportes y/o contribuciones	Ley N° 17.250, artículo 15, punto 1, inciso e)	Resolución General N° 1.566/10, artículo 16
		Presentación extemporánea de planillas o de declaraciones juradas informativas del personal ocupado	Ley N° 17.250, artículo 15, punto 1, inciso f)	Resolución General N° 1.566/10, artículo 17
		Archivar y mantener a disposición la documentación relativa a las cargas de familia	Ley N° 22.161, art. 5°, punto I, inciso b)	Resolución General N° 1.566/10, artículo 18

Debe decir:

Empleadores

<u>Impuesto</u>	<u>Concepto</u>	<u>Subconcepto</u>	<u>Descripción</u>	<u>Marco legal</u>	<u>Sanción</u>
			Falta de regularización del saldo deudor con el Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones – Disposición de fondos a favor de los socios y/o miembros del Directorio	Ley N° 17.250, artículo 9°	Resolución General N° 1.566/10, artículo 3°
			Falta de inscripción del empleador: omisión de inscripción en su condición de empleador ante AFIP con el código "301" en el "Sistema Registral"	Ley N° 17.250, art. 15, punto 1, inciso a)	Resolución General N° 1.566/10, artículo 4°
			Falta de denuncia de trabajadores: cuando en la inspección se constata la existencia de trabajadores dependientes que prestaron servicios en el/los período/s anterior/es a aquel en el que la inspección se lleva a cabo, habiendo omitido el empleador la presentación de la Declaración Jurada mensual de Seguridad Social o de consignar en la presentada a alguno/s de los referidos trabajadores		
			Incumplimiento relativo a la retención de aportes: cuando mediante inspección se constata que en las Declaraciones Juradas mensuales de Seguridad Social se ha/n consignado remuneración/es inferior/es a la/s efectivamente abonada/s	Ley N° 17.250, art. 15, punto 1, inciso b)	Resolución General N° 1.566/10, artículo 5°
			Negativa infundada a suministrar información		Resolución General N° 1.566/10, artículo 10
			Incumplimiento a la tramitación en término de la anulación de la comunicación de alta en el Registro		Resolución General N° 1.566/10, artículo 11
			Incumplimiento a la tramitación en término de la clave de alta temprana del trabajador (infracciones cometidas con anterioridad al 16/11/2003)	Ley N° 17.250, artículo 15, punto 1, inciso d)	Resolución General N° 1.566/10, artículo 13
			Falsa declaración o adulteración de datos respecto de los empleados o el empleador mediante el cual se invoque un beneficio de reducción en las alícuotas de aportes y/o contribuciones	Ley N° 17.250, artículo 15, punto 1, inciso e)	Resolución General N° 1.566/10, artículo 16
			Presentación extemporánea de planillas o de declaraciones juradas informativas del personal ocupado	Ley N° 17.250, artículo 15, punto 1, inciso f)	Resolución General N° 1.566/10, artículo 17
			Archivar y mantener a disposición la documentación relativa a las cargas de familia	Ley N° 22.161, art. 5°, punto I, inciso b)	Resolución General N° 1.566/10, artículo 18
351	168	168			

